

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6552
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE 566276

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MANUEL CANCHALA GONZALEZ				SOLICITANTE	
COE:	32	MOVIL:	8	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá -UAECOBB	
FECHA:	21 de enero de 2012	HORA:	06:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 66A # 95-59 Calle 66A # 95-35 Calle 66A # 95-11 Calle 66A # 95-09 Trasversal 93 # 65A-85 Trasversal 93 # 65A-79 Trasversal 93 # 65A-73 Calle 65A # 93-28 Calle 65A # 93-36	ÁREA DIRECTA:	3000 m ²				
BARRIO:	Sector Catastral Alamos	POBLACIÓN ATENDIDA:	230				
UPZ:	116 - Álamos	FAMILIAS	-	ADULTOS	230	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	10 - Engativá	PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP	AAA0066COYX AAA0066COZM AAA0066CPAW AAA0066CPBS AAA0066CPDE AAA0066CPEP AAA0066CMMS AAA0066CMNN	DOCUMENTO REMISORIO	CR-14964				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados, se encuentran localizados en el Sector Catastral Álamos, en la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e inundación del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran ubicados en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación. (Ver Figura 1).

BOGOTÁ
HUMANANA

DI-6552

Página 1 de 10

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en las bodegas ubicadas en la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, donde se presentaron afectaciones en elementos estructurales y no estructurales de cubierta y muros de cerramiento del sitio, relacionados con colapso total de la cubierta y presencia de grietas y desprendimientos de elementos mampuestos en muros; el incendio por la radiación térmica también afecta los predios vecinos de la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28.

En los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, donde se presentó el incendio, se emplazan dos (2) edificaciones de tres (3) niveles, con un área en planta cercana a los 3000 m², que tienen uso comercial (almacenamiento de víveres, alimentos y abarrotes en general), las edificaciones posiblemente cuentan con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con diafragmas rígidos (placas de entepiso) conformadas por losas en concreto reforzado armadas en dos direcciones; las edificaciones hacia la zona posterior y lateral (costado oeste) están dispuestas como bodegas de dos (2) niveles en altura, cuya estructura en el perímetro está conformada por un sistema de pórticos en concreto reforzado, que confinan mampostería no estructural construida en unidades de arcilla de perforación horizontal; la zona de bodega de los predios en mención cuentan con cierre de cubierta liviana, construida en entramado metálico que soporta tejas de acero galvanizado.

En el predio de la Calle 65A # 93-36, (costado suroeste de los predios donde se presentó el incendio), se emplaza una edificación de dos (2) niveles, con un área construida en planta cercana a los 1700 m², que tiene uso industrial (bodegas de artículos eléctricos), la cual cuenta con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con cierre de cubierta liviana, construida en entramado metálico que soporta tejas de asbesto cemento y traslucidas. La edificación posiblemente antes del incendio no presentaba afectaciones y/o deficiencias en los elementos estructurales.

En el predio de la Calle 65A # 93-28, (costado sureste de los predios donde se presentó el incendio), se emplaza un edificio de dos (2) niveles variables dispuestos como bodegas, presentan uso comercial (almacenamiento de víveres, alimentos y abarrotes en general); esta bodega presenta una área posterior dispuesta como mezanine. En términos generales la bodega en mención, cuenta con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con placa aligerada en la zona de mezanine y placa maciza de concreto hacia la zona de fachada donde funcionan oficinas, la edificación cuenta con cierre de cubierta liviana, construida en teja de asbesto cemento soportada por entramado metálico. La edificación posiblemente antes del incendio no presentaba afectaciones y/o deficiencias en los elementos estructurales.

Por su parte en los predios de la Calle 66A # 95-59, Calle 66A # 95-09, Traversal 93 # 65A-85 y Traversal 93 # 65A-79, Traversal 93 # 65A-73 aledaños a los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), por medio de la inspección visual al exterior, no presentaron daños que comprometan su estabilidad estructural en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

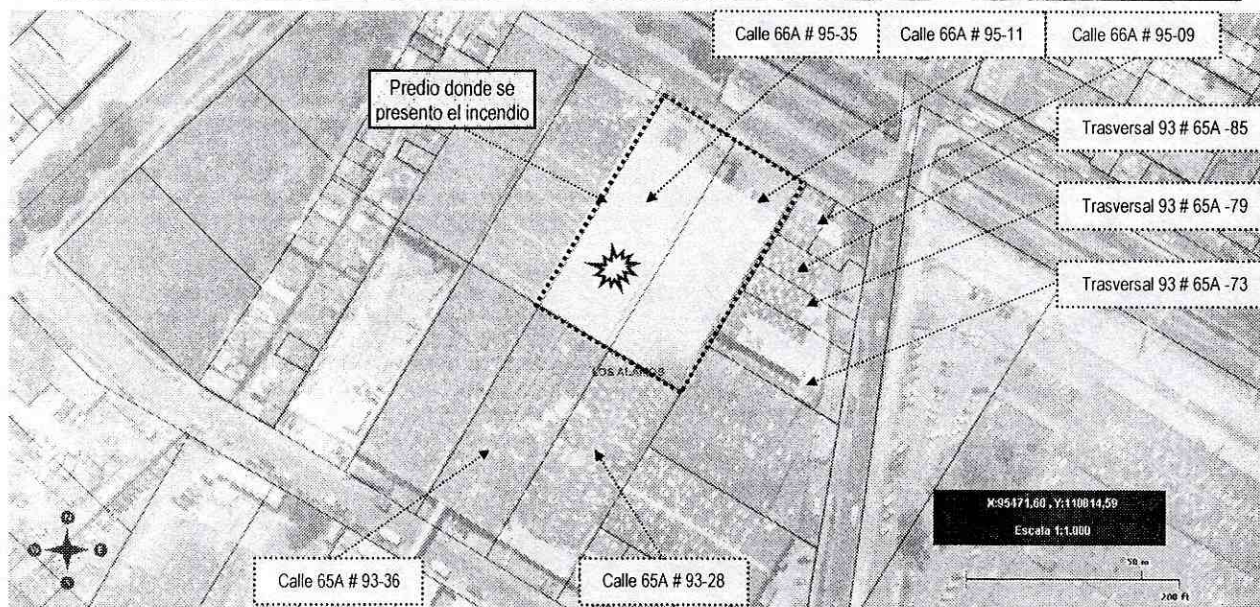


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, donde se presentó el incendio.

Adicionalmente, el choque térmico debido al cambio brusco de temperatura cuando se aplica agua en la zona que presentaba el incendio, ocasiono que se afectaran directamente los muros perimetrales al costado Nor-este de los predios de la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28 aledaños al sitio donde se presentó el mencionado incendio; afectaciones relacionadas con presencia de fisuras y desprendimientos parciales de tejas en las cubiertas. Con base en la inspección visual, se identificaron daños directos en los elementos estructurales como las columnas que se localizan en el sector; afectaciones relacionadas con la pérdida de verticalidad leve y la presencia de grietas que alcanzan los 4 mm de abertura.

Por tanto, bajo cargas normales de servicio, existe compromiso en la funcionalidad y estabilidad estructural de la bodega emplazada en el predio de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, por causa de los daños en elementos no estructurales (muros perimetrales) y elementos estructurales de cubierta (entramado metálico), vigas y columnas, causados por el incendio que tuvo lugar en dicho predio el día 21 de enero de 2012, y que presentan alto riesgo de caída y/o colapso. Consecuente se realizó la recomendación de restricción total de uso de toda el área donde se ubican los predios en mencion, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros y se garanticen las condiciones de estabilidad de la zona.

Adicionalmente, la radiación térmica producto del incendio afecto directamente los muros no estructurales y los elementos estructurales (columnas y vigas) de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 65A # 93-28 y Calle 65A # 93-36, en el área donde colindan con los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio); estas afectaciones se relacionan con la presencia de fisuras en los elementos de concreto y muros de mampostería que alcanzan los 4 mm de espesor; adicionalmente también se presentan desprendimientos de elementos mampuestos hacia la parte posterior de las bodegas ubicadas de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 65A # 93-28 y Calle 65A # 93-36 en el segundo nivel, en una franja aproximada de 10m de forma paralela a los muros posteriores que colindan con el predio vecino donde se presentó el incendio; estas afectaciones evidencian un posible riesgo de caída y/o colapso de esos elementos en un futuro inmediato. Por tanto se considero que, en la actualidad la funcionalidad de las edificaciones de la Calle

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

65A # 93-28 y Calle 65A # 93-36, se encuentran comprometidas parcialmente, ante cargas normales de servicio. Consecuente se realizó la recomendación de restricción parcial de uso de la zona posterior de las edificaciones de la Calle 65A # 93-28 y Calle 65A # 93-36, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos que presentan las afectaciones y se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de fachada de los predios emplazados en la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, donde se presentó el incendio.



Foto 2. Vista general hacia el costado posterior de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, donde se presentó el incendio. Se observa el colapso total de la cubierta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

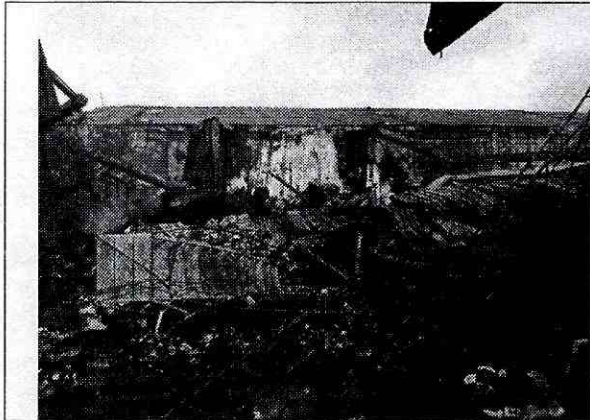


Foto 3. Vista general hacia el costado occidental del predio de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), se observan afectaciones en muros.



Foto 4. Vista hacia la zona de oficinas de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), donde se observan grietas en columnas y muros.



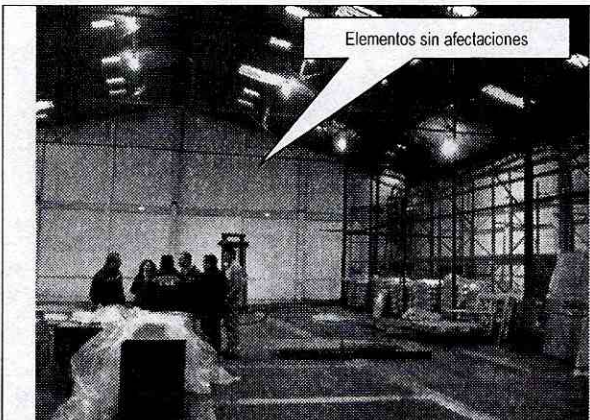
Muro con riesgo de Colapso

Foto 5. Vista general de la zona posterior del predio de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), en el costado donde colindan con los muros del predio de la Calle 65A # 93-28, se observa un muro que presenta riesgo de colapso.



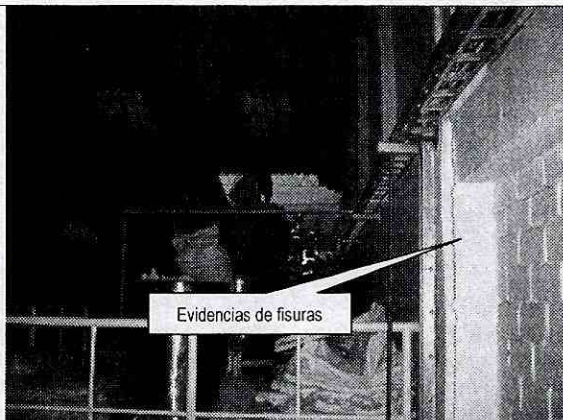
Afectación en Muros

Foto 6. Vista general de la zona posterior del predio de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, en el costado donde colindan con los muros del predio de la Calle 65A # 93-28, se observan muros con afectaciones.



Elementos sin afectaciones

Foto 7. Vista general del interior del predio de la Calle 65A # 93-36, no se observan daños en los pórticos de concreto, ni en los muros.



Evidencias de fisuras

Foto 8. Vista hacia el costado nor-este del predio de la Calle 65A # 93-28, se observan fisuras en columnas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Juan Carlos Pinzón	Calle 65A # 93-36	3184555497	10	10	0	Daños en elementos no estructurales de tejas de plástico translucidas y tejas de asbesto cemento auto soportado (deformación y orificios por radiación térmica).
2	Albano Pera	Calle 65A # 93-28	2230612	80	80	0	Daños en elementos estructurales (columnas y vigas) y muros perimetrales, con presencia de fisuras por la radiación térmica y desprendimientos parciales de cubierta
3	José Hoyos Cruz	Calle 66A # 95-35 Calle 66A # 95-11	7561312	140	0	0	Daños en elementos estructurales de cubierta (entramado metálico, tejas), columnas y elementos no estructurales de muros perimetrales, en toda el área donde se emplaza el predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna
----	--	----	---	-------	---------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, y mientras no sean retirados y reconstruidos los elementos estructurales de cubierta y muros perimetrales de los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, donde se presentó el incendio, eventualmente se pueden presentar colapsos parciales y/o desprendimientos de elementos de mampostería a causa de las grietas y deformaciones que evidencian estos mismos.

Adicionalmente los muros de cerramiento posteriores de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 al costado sur-oeste presentan alta probabilidad de colapso en la actualidad, situación que puede causar afectaciones en los predios de la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28 por la posible caída de elementos de mampostería sobre la cubierta de dichos predios.

- En el corto plazo, y mientras no sean retirados los elementos no estructurales de cubierta (tejas plásticas y de asbesto cemento auto soportantes de la zona posterior al costado nor-este de los predios de la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28, eventualmente se pueden presentar colapsos parciales y/o desprendimientos de estos elementos, a causa de las fisuras y deformaciones que evidencian estos mismos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 21 de enero de 2012, evaluación cualitativa de las edificaciones e infraestructura, emplazadas en los predios de la Calle 66A # 95-59, Calle 66A # 95-35, Calle 66A # 95-11, Calle 66A # 95-09, Traversal 93 # 65A-85, Traversal 93 # 65A-79, Traversal 93 # 65A-73, Calle 65A # 93-28 y Calle 65A # 93-36, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá.
- El día 21 de enero de 2012, solicitud de restricción temporal de uso de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Calle 65A # 96-36, sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, mediante Acta 2489, firmada por el señor Juan Carlos Pinzón; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y muros de cerramiento que pertenecen a los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, hacia la zona posterior (costado nor-este).
- El día 21 de enero de 2012, solicitud de restricción temporal de uso de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Calle 65A # 96-28, sector Catastral Álamos en la Localidad de

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Engativá, mediante Acta 2490, firmada por el señor Albano Pera; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y muros de cerramiento que pertenecen a los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, hacia la zona posterior (costado nor-este).

- El día 21 de enero de 2012, solicitud de restricción temporal de uso de toda el área donde se emplazan los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, mediante Acta 2491, firmada por el señor José Hoyos Cruz; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (tejas plásticas, de asbesto cemento y cerchas metálicas) y de los muros de cerramiento, de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la toda la zona donde se emplazan los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas, bajo cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos estructurales (cubierta y columnas), y en elementos no estructurales (muros perimetrales), causados por el incendio que ocurrió el día 21 de enero de 2012.
- La funcionalidad de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Calle 65A # 93-36, Sector Catastral Álamos de la Localidad de Engativá, en el sector que colinda con los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), se encuentran comprometidas, bajo cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos no estructurales (cubierta) y por causa de posibles desprendimientos de mampuestos que provienen de las edificaciones donde se presentó el incendio el día 21 de enero de 2012.

Se destaca que la estabilidad estructural y la funcionalidad general de la edificación que se emplaza en el predio de la Calle 65A # 93-36, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en la zona posterior del predio, el día 21 de enero de 2012.

- La funcionalidad de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Calle 65A # 93-28, Sector Catastral Álamos de la Localidad de Engativá, en el sector que colinda con los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11 (donde se presentó el incendio), se encuentran comprometidas, bajo cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos no estructurales (tejas y entramado metálico) y por causa de posibles desprendimientos de mampuestos que provienen de las edificaciones donde se presentó el incendio el día 21 de enero de 2012.

Se destaca que la estabilidad estructural y la funcionalidad general de la edificación que se emplaza en el predio de la Calle 65A # 93-28, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en la zona posterior del predio, el día 21 de enero de 2012.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta entre predios privados, el Fondo de prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES


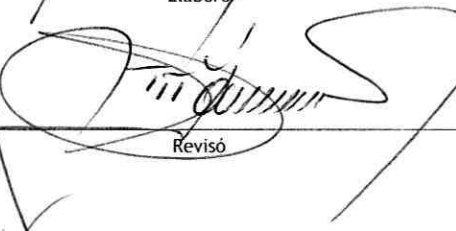
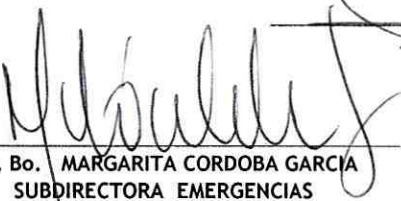
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, mantener la restricción total de uso del área donde ubican estos predios, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (entramado metálico, tejas) y muros perimetrales inestables con riesgo de colapso, hacia la zona posterior del los predios (costado sur-oeste) de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones aledañas.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, mantener la restricción parcial de uso de la zona posterior de estos predios, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y muros perimetrales inestables que pertenecen a los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, de modo que se garantice la funcionalidad de dichas edificaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, realizar el retiro controlado de los elementos estructurales (cubierta y columnas) y elementos no estructurales (muros perimetrales) afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, realizar el retiro controlado de los elementos no estructurales (tejas plásticas y de fibro cemento) afectados durante el incendio en los predios aledaños de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- A los responsables de las edificaciones emplazadas en la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, realizar un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural que permita conocer el grado o magnitud de la afectación interna en los elementos estructurales de las edificaciones, causados por el incendio registrado el día 21 de enero de 2012 en los predios de la Calle 66A # 95-35 y Calle 66A # 95-11. De igual manera, dichos estudios deben determinar las intervenciones a realizar en la totalidad de las estructuras para llevarlas a los niveles de seguridad establecidos en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A los responsables de las edificaciones emplazadas en la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A los responsables de las edificaciones emplazadas en la Calle 65A # 93-36 y Calle 65A # 93-28, Sector Catastral Álamos en la Localidad de Engativá, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE	ANGEL MANUEL CANCHALA GONZALEZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 196967 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
 Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA EMERGENCIAS		